

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 3601

Número de Repertorio: 8218

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de Octubre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3601 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1308174794	ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	21810004000	81529	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: viernes, 28 octubre 2022

Fecha generación: viernes, 28 octubre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 4 8 9 4 5 1 V 7 S L A O



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-241020221729

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 24 de Octubre del 2022

ASUNTO: CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromorenó, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **PRIMERA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **05 DE AGOSTO DEL 2022 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así "para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



web-22033657



Factura: 001-002-000072416



20221308001P02302

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308001P02302						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2022, (9:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308174794	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		68.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308001P02302
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2022, (9:17)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	www.firmadigital.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



2022	13	08	001	P-02302
------	----	----	-----	---------

**ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO
VILLAMARINA, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS - CANTÓN
MANTA.-**

**OTORGA EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA.-**

**A FAVOR DE
ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA.-**

AVALUO: USD \$ 68,16

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy cinco de Agosto del dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el **Ab. Agustín Intriago Quijano**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, ocho, de estado civil divorciado, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte la señora **ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA** de estado civil casada con el señor José Aladino Guaranda Alcívar, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130817479- 4 y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA ADJUDICATARIA"**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO VILLAMARINA, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS - CANTÓN MANTA**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO VILLAMARINA, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS - CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte la señora **ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA** de estado civil casada, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130817479- 4 y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA ADJUDICATARIA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que, mediante Resolución Legislativa No. 447-24-03-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día 24 de marzo de 2022; resolvió: "(...) Declarar e incorporar al Patrimonio Municipal la cantidad de 127 predios vacantes o mostrencos, detallados en el anexo 10 del informe No. MTAUGTT-INF-



220320221322, suscrito por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización, de conformidad a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, notificar a través de la Secretaría Municipal a las direcciones municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Sindica y Registrador de la Propiedad del cantón Manta..." 2. Que, mediante Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día 24 de marzo de 2022; resolvió: "PRIMERO: Autorizar la Transferencia de Domino de 59 lotes, contenidos en el informe MTA-DACP-MEM-220320221345 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe No. MTA-UGTT-INF-220320221322 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación del artículo 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y que se detallan a continuación: (...) ID: 14. MZ-LOTE: MZ3- LOTE 04. NOMBRES Y APELLIDOS: ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA. CEDULA: 1308174794. CLAVE CATASTRAL: 21810004000. PARROQUIA: LOS ESTEROS. BARRIO: VILLAMARINA. 3. Que, el Certificado emitido por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA**, con C.C 1308174794, sea dueño/a de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 4. Que, mediante Declaración Juramentada No. 20221308001P00575 de fecha 04 de marzo de 2022, rendida ante el abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notario Público Primero

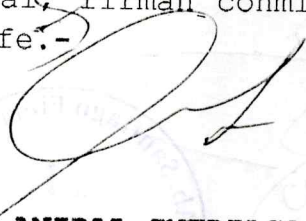
del Cantón Manta, comparece el señora AURA LORENA ANCHUNDIA CALLE, quien declara: "...QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGUN BIEN INMUEBLE, DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E INITERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO VILLAMARINA, MANZANA 03 LOTE 04 PARROQUIA LOS ESTEROS, DE ESTA CIUDAD DE MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR O DUEÑO POR 13 AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESE TIEMPO (...) LOS INGRESOS ECONÓMICO PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$400,00) MENSUALES..." 5. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en VILLAMARINA MZ 03 LOTE 04, cuya clave catastral es 2-18-100-04-000, con el avalúo total de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 62/100 (\$34.238,62) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.** - Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora **ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA** el bien inmueble signado como LOTE 04 DE LA MANZANA 03, del barrio Villamarina de la parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos; Por el FRENTE: 10,00m - Calle V-22; Por ATRÁS: 10,00m - Lote 12; Por el COSTADO DERECHO: 20,00m - Lote 05; Por el COSTADO IZQUIERDO: 20,00m - Lote 03; AREA TOTAL: 194,73m². **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.** - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la



autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$68,16) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001019/008629 de fecha 05/30/2022.

SEXTA. -GASTOS: Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA. - AUTORIZACIÓN PARA**

INSCRIBIR: EL ADJUDICADOR autoriza a AL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA. - LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño con Matrícula número 13-2012-54 Unidad de Gestión y Titularización de Tierras GADMC-MANTA. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; firman conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-


Lote # 04
Manzanilla 3

AB. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO

C.C. No. 1306325018

EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL CANTON MANTA

RUC. No. 1360000980001

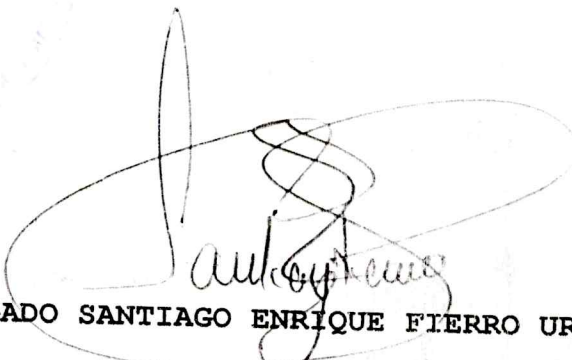


ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA

C.C. No. 1308174794

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA


ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

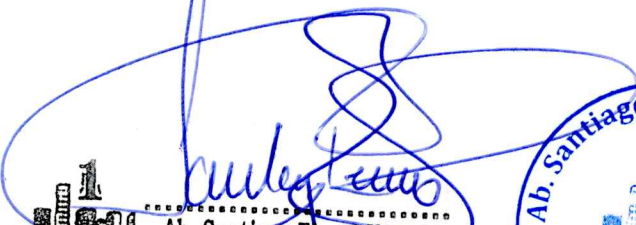
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- 20221308001P02302.- EL NOTARIO.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1300000980001

RAZON SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTON MANTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
FEC. INICIO ACT. 04/02/1923

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

CONSTRUCCION DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VIAS PARA VEHICULOS O PEATONES
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES
REGIONALES Y LOCALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia MANABÍ Cantón MANTA Parroquia MANTA Calle 9 Numero SIN Intersección, AV 4 Referencia: FRENTE AL PALACIO
DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 052611558 Fax: 052611714 Telefono Trabajo: 052611470 Email: muma@manta.gov.ec Celular:
0995551444 Email: contabilidad@manta.gov.ec Email principal: ysa312014@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: CLUB MANABES MANTA
FEC. INICIO ACT. 15/07/1900

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE GUARDERIA O ATENCION DIURNA DE NIÑOS, INCLUYENDO EL CUIDADO DIURNO DE NIÑOS CON
DISCAPACIDADES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia MANABÍ Cantón MANTA Parroquia MANTA Calle AV LA CULTURA Numero EN Referencia A LADO DEL COMPLEJO
DE BUDAS Edificio PATRONATO MUNICIPAL Telefono Trabajo: 052613565 Email principal: ysa312014@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriva en el 57 Código Tributario Art. 9 del PUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del PUC.

Usuario: 77VC120E18

Lugar de emisión: MANTA CALLE 23 EN V AV

Fecha y hora: 19/08/2019 11:15:58



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 222-744-99133



222-744-99133

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANCHUNDIA CALLE
AURA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1975-12-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JOSE ALADINO
GUARANDA ALCIVAR

Nº **130817479-4**



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANCHUNDIA DELGADO LORENZO MAMA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLE MERO BLANCA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2020-01-04

FECHA DE EXPIRACION
2030-01-04

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

ES 34313242

00073878

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta
130817479-4 63714982
ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA
MANABI MANTA
MANTA MANTA - PEDRO FERMIN
0 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 2
7258503
02/03/2022 8:41:20

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a de de 2022
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308174794

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUARANDA ALCIVAR JOSE ALADINO

Fecha de Matrimonio: 4 DE ENERO DE 2020

Datos del Padre: ANCHUNDIA DELGADO LORENZO MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CALLE MERO BLANCA GLORIA

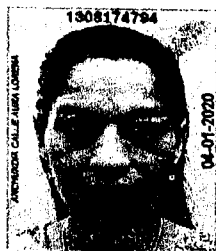
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Para Anchundia Calle

N° de certificado: 227-744-99183



227-744-99183

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
RESISTENCIA CIVIL

130632501-8



CIUDADANÍA
NITRAGO QUIJANO
AGUSTÍN ANIBAL
MANTAB
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



SUPERIOR

1000000

V43472244

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

QUIJANO FRANCO ROSA JUSTINA

MANTA
2016-11-16

2025-11-10



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



CNE

PROVINCIA: MANABI

IC 37712894

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MANTA

PARTIDO: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0038 MASCULINO



IC 1306325018

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta, a de del 2021



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Manta

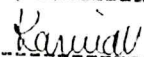
para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

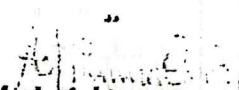

Darwin Nazeel Solorzano Pinoárgote
VICEPRESIDENTE


Moisés Elí Sampedro Tinoco
VOCAL


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

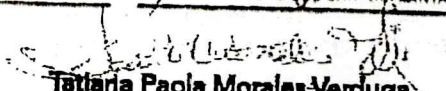
FECHA: 03/03/2020 HORA: 11:25


DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO


María Adriana Canizares
PRESIDENTA


Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO




Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL



FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 052022-064832

Nº ELECTRÓNICO : 219002

Fecha: 2022-05-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-18-100-04-000

Ubicado en: VILLAMARINA MZ 03 LOTE 04

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 194.73 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 15,422.62

CONSTRUCCIÓN: 18,816.00

AVALÚO TOTAL: 34,238.62

SON: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES 62/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



165491DUT0V02

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-05-18 14:24:42



2641 558 - 2641 471 - 2641 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



www.manta.gob.ec

N° 052022-064867

Manta, miércoles 18 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-18-100-04-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en VILLAMARINA MZ 03 LOTE 04 BARRIO VILLAMARINA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$34,238.62 TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES 62/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



165526XMETHO7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 072022-070137

Manta, miércoles 27 julio 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA** con cédula de ciudadanía No. **1308174794**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 27 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1708780SGROIY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 072022-070139

Manta, miércoles 27 julio 2022

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA** con cédula de ciudadanía No. **1308174794**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 26 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)	
170880PNFXZQP	
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR	



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/008629

Fecha: 05/30/2022

Contribuyente: ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA**Identificación:** CI 1308174794**Teléfono:** NA**Correo:****Dirección:** NA**Referencia:**

VP-6919142



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2022	R/2022/055226	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	68.16	0.00	0.00	0.00	0.00	68.16	68.16
Total:								68.16	68.16

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	30/05/2022				68.16	0.00	0.00	68.16
Total:					68.16		0.00	68.16

kerly_intrigo 30/05/2022 09:02:57

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de: Iliana Gutiérrez Toromoreno- Procuradora Síndica.

CERTIFICO:

Que, revisado el archivo de la oficina a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA**, que a nombre de **ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA**, con C.C 1308174794, sea dueño/a de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil de lo requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 y en estado civil de soltera.

Trámite generado mediante orden WEB-22021215.

Manta, 08 de julio del 2022

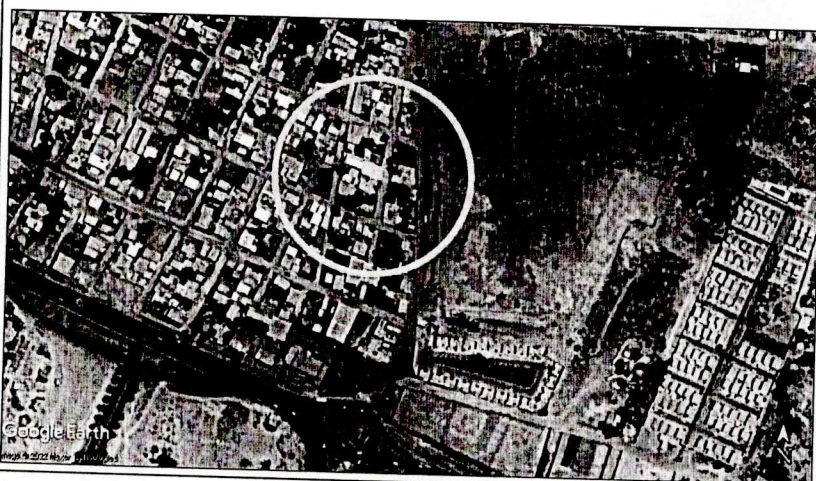
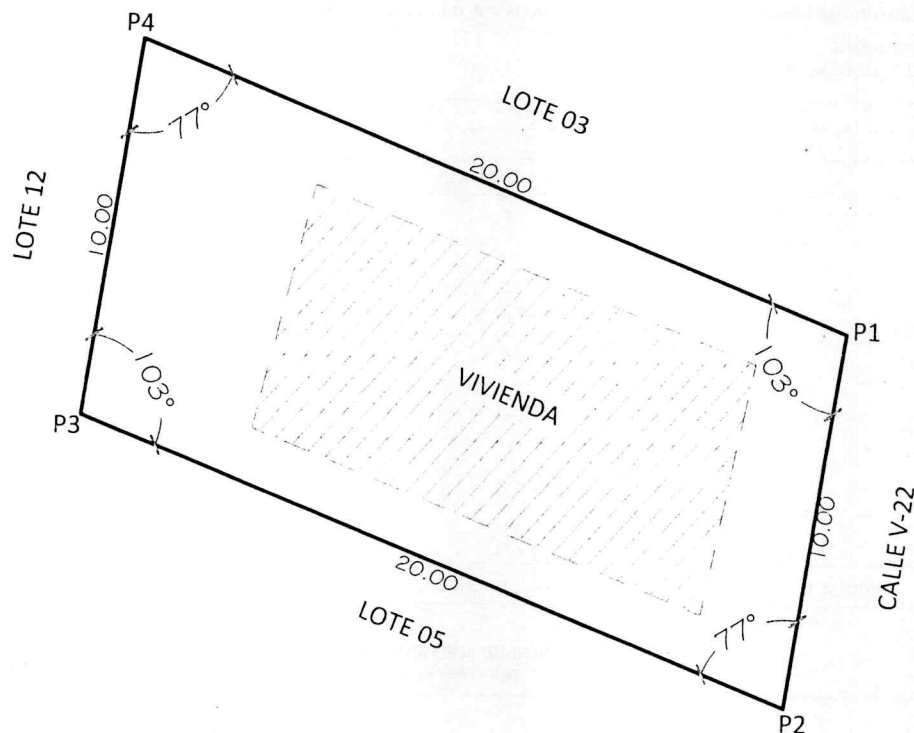


Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

J.P.

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	10.00M- CALLE V-22
1	536879.17	9893596.72	ATRÁS:	10.00M - LOTE 12
2	536877.72	9893586.83	C. DERECHO:	20.00M - LOTE 05
3	536859.11	9893594.17	C. IZQUIERDO:	20.00M - LOTE 03
4	536860.57	9893604.06	ÁREA TOTAL:	194.73 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala -----1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala -----Referencial

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA "LOS ESTEROS"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1308174794

BARRIO: VILLAMARINA

MANZANA N°: 03

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: FEBRERO DEL 2022

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO Y CUBIERTA DE ZINC

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 96.00M2

CLAVE CATASTRAL N°: 21810004000

SECTOR: VILLAMARINA

LOTE N°: 04

TIEMPO DE POSESIÓN: MAS DE 5 AÑOS



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - Certificado de Solvencia por Predio

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
95770	2022/05/11 8:01	13/05/2022 12:26:00p. m.	783018	2022/05/11
CONTRIBUYENTE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA C.I.: 0136000098001				
CLAVE CATASTRAL	218100040000000000			
UBICACION	Direccion: LOS ESTEROS / MZ-3 LOTE 04			
DETALLE				
RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO
Certificado de Solvencia por Predio		\$ 0	(+)SUB-TOTAL (1)	0.00
			(+)Emisión	0.00
			(+)Interés	0.00
			(+)Coactiva	0.00
			(+)SUB-TOTAL (2)	\$ 0.00
			(-)Descuento	\$ 0.00
			(-)Abonos Título	\$ 0.00
			USD 0	
SUBTOTAL 1		0.00	SUBTOTAL 2	0.00
		MENENDEZ MERO ANA MATILDE		FORMA DE PAGO: EFECTIVO
		SELLO Y FIRMA DE CAJERO		TITULO ORIGINAL





**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.



FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación



y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.



Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico – jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "*Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).*";

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien (**ANEXO 4**); el avalúo catastral actualizado (**ANEXO 5**); informe de la Dirección de Gestión de Riesgo (**ANEXO 6**); informe de la Dirección de Obras Públicas (**ANEXO 7**); informe de la Dirección de Planificación Estratégica (**ANEXO 8**); y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa. (**ANEXO 9**).

Que, mediante informe MTA-UGTT-INF-220320221322 suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización, señala: "*En virtud de los antecedentes expuestos, del análisis técnico y jurídico de la documentación presentada por la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, y basada en los*

Art. 7, 35, 36 y 38 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, el Capítulo I, Sección III de la Enajenación de Bienes Mostrencos y Capítulo III de los procedimientos de Titularización de la Ordenanza No. 030, la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras considera que es **FACTIBLE** proceder con la declaración, incorporación al patrimonio Municipal, adjudicación de 59 predios a sus poseedores, 68 predios a favor del GAD Manta, esto es legalizar los 127 predios mencionados, una vez que el Concejo Cantonal de Manta autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMCMANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, a favor de los poseedores que se detallan en el **ANEXO 10**".

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: "Autorizar la Transferencia de Dominio de 59 lotes, contenidos en el informe MTA-DACP-MEM-220320221345 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe No. MTA-UGTT-INF-220320221322 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación del artículo 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y que se detallan a continuación:

LISTADO DE PREDIOS A LEGALIZAR

ID	MZ-LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS (POSESIONARIOS)	CEDULA	CLAVE CATASTRAL	PARROQUIA	BARRIO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	AREA DE LOTE (M2)
1	MZ 1- LOTE 01	VELASQUEZ PONCE JOSE MIGUEL	1309152385	21810901000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536889.59	9893520.39	410.8
2	MZ 1- LOTE 02	CORDERO VELEZ ANGELA ADRIANA	1311437956	21810902000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536907.32	9893513.34	339.4
5	MZ 2 - LOTE 01	MENENDEZ AGUAYO MONCERRATE DEL JESUS	1307106185	21810201000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536843.52	9893544.80	251.1
6	MZ 2 - LOTE 02	LIRIO MENENDEZ MARYURI MONSERRATE	1310725898	21810202000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536858.30	9893538.18	84.1
7	MZ 2 - LOTE 03	GARCIA VELEZ DIDIMA IRENE	0922051339	21810203000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536865.39	9893533.35	112.3

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

10	MZ 2 - LOTE 06	LIRIO LORENZO JACINTO	1305482455	21810206000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536841.54	9893533.06	213.5
11	MZ 3 - LOTE 01	MERO LOPEZ JOHANA PAOLA	1309842696	21810015000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536854.53	9893632.25	194.3
12	MZ 3 - LOTE 02	ARAUZ MEDRANDA TANIA MAGDALENA	1307555035	21810016000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536872.41	9893619.96	389.7
13	MZ 3 - LOTE 03	DELGADO MERO DIANA ALEXANDRA	1308929544	21810003000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536870.23	9893605.07	196.8
14	MZ 3 - LOTE 04	ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA	1308174794	21810004000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536869.49	9893595.76	194.3
15	MZ 3 - LOTE 05	ZAMBRANO MOREIRA OSCAR JUVENAL	1310221641	21810005000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536867.30	9893585.18	196.8
16	MZ 3 - LOTE 06	ANCHUNDIA MERO JANETH MONSERRATE	1309076378	21810006000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536865.84	9893575.19	196.8
22		LOPEZ DELGADO ANGELICA BERNALDA	1309845137	8012672000	SAN MATEO	LOS LAURELES	520651.06	9894028.78	110.00
24	MZ 3 - LOTE 14	ARAUZ MEDRANDA ORLEY ROLANDO	1308398229	21810014000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536853.22	9893623.33	194.3
26	MZ 4 - LOTE 02	OLMEDO VELIZ JESSICA GEOCONDA	1310626443	21810802000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536901.84	9893593.49	265.00
27	MZ 4 - LOTE 03	CANTOS CEDEÑO LEYDA MONSERRATE	1304770280	21810803000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536906.12	9893581.09	138.67
30	MZ 4 - LOTE 06	GUADMUD MORA HERNAN SAMUEL	1308306982	21810806000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536892.81	9893545.30	194.51
31	MZ 4 - LOTE 07	GUADMUD MORA PADRO ALAERCIO	1307827830	21810807000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536893.59	9893555.03	188.4
34	MZ 5 - LOTE 01	ANCHUNDIA ANCHUNDIA KELLY MARIA	1315734671	2189915000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536870.72	9893723.89	262.4
36	MZ 5 - LOTE 03	SOZA SORNOZA LUIS ANIBAL	1308915360	2189903000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536884.84	9893714.29	198.9
37	MZ 5 - LOTE 04	VERA ARTEAGA DOLORES MAGDANALA	0925946543	2189904000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536878.54	9893708.45	369.7
38	MZ 5 - LOTE 05	BASURTO LOZA WENDY NICOLE	1315408193	2189906000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536885.36	9893694.62	180.8
39	MZ 5 - LOTE 06	HOLGUIN QUIJJE MARIO FERNANDO	1307808319	2189907000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536879.67	9893664.82	199.8
43	MZ 5 - LOTE 10	BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA	1309340717	2189910000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536859.92	9893662.01	189.7
44	MZ 5 - LOTE 11	ALCIVAR BRIONES MAGALI ELIZABETH	1712300225	2189911000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536861.04	9893673.51	174.3
46	MZ 5 - LOTE 13	MACIAS LOPEZ BEATRIZ MONSERRATE	1311683146	2189913000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536864.93	9893692.28	174.3
48	MZ 6 - LOTE 01	ZAMBRANO CANTOS GRUVEL JOSEPH	1316858966	21810701000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536906.71	9893887.99	268.6
50	MZ 6 - LOTE 03	AVILA URETA MARIA LUISA	1307246312	21810703000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536899.95	9893860.07	212.9
54	MZ 6 - LOTE 07	CASTRO PILLIGUA BYRON JAVIER	1309783510	21810707000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536888.41	9893785.40	398.9
58	MZ 6 - LOTE 11	MERO MERO CARMEN MERCEDES	1307868875	21810711000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536855.52	9893759.72	195.7
59	MZ 6 - LOTE 12	MERO MERO JACQUELINE ARACELY	1308141991	21810712000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536860.22	9893768.99	193.5
60	MZ 6 - LOTE 13	TORRES JAMA ALFREDO ANTONIO	0801612979	21810713000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536865.95	9893782.19	376.1
61	MZ 6 - LOTE 14	ANCHUNDIA PILLASAGUA LILIANA YGNACIA	1306840834	21810714000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536872.21	9893796.30	195.2
65	MZ 6 - LOTE 18	MERO MANTUANO ZACARIAS FELICISIMO	1300393657	21810718000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536888.14	9893833.17	186.3
66	MZ 6 - LOTE 19	BOLAÑOS CONTRERAS CARLOS ENRIQUE	0910819176	21810719000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536891.02	9893842.15	193.2
68	MZ 7 - LOTE 02	VELEZ LOOR ITALO ALCIVIADEZ	1301679526	21810602000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536908.81	9893948.20	328.0
70	MZ 7 - LOTE 04	PIGUAVE PEREZ MARINO ANTONIO	1309885513	21810604000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536895.34	9893917.35	193.1



74	MZ 7 - LOTE 08	ANCHUNDIA SANTANA JESSICA ROXANA	1311116881	21810608000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536873.09	9893915.77	203,24
79	MZ 8 - LOTE 03	CAVAL SORNOZA JACINTO LAURENTINO	1302586167	21810503000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536909.87	9893995.37	265,12
80	MZ 8 - LOTE 04	MEJIA COLT JAIRO RODOLFO	1712375417	21810504000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536907.36	9893981.51	345,18
82	MZ 9 - LOTE 02	ALVARADO RIVAS ELSITA ARACELY	1308053899	21810402000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536912.47	9894074.21	170,10
83	MZ 9 - LOTE 03	TUBAY GOROZABEL MONICA DOLORES	1308673670	21810403000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536909.26	9894064.43	190,26
86	MZ 9 - LOTE 06	BURBANO FRANCO VIVIANA ELIZABETH	1310918444	21810406000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536897.35	9894038.39	191,77
89	MZ 9 - LOTE 09	VELEZ PALADINES EDILGIO ANTONIO, ANGEL GREGORIO, JOSE FABIAN	1307295608 1307690204 1309549606	21810409000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536885.54	9894010.94	180,79
90	MZ 9 - LOTE 10	GUTIERREZ PONCE JEFFERSON ALEXANDER	1315720258	21810410000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536882.10	9894002.95	155,08
91	MZ 9 - LOTE 11	GUTIERREZ PAZ ZABULON CUPERTINO	1307395812	21810411000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536877.95	9893993.31	253,20
92	MZ 9 - LOTE 12	SORNOZA CEDEÑO JORGE LUIS	1312462912	21810412000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536859.67	9894001.21	203,23
96	MZ 9 - LOTE 16	CEDEÑO ECHEVERRIA JOSE GILBERTO	1310261100	21810416000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536879.79	9894046.10	184,24
97	MZ 9 - LOTE 17	TUBAY GOROZABEL RODOLFO MIGUEL	1310145055	21810417000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536883.64	9894055.06	189,14
98	MZ 9 - LOTE 18	TUBAY GOROZABEL HECTOR JAVIER	1308673878	21810418000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536888.01	9894065.08	189,17
99	MZ 9 - LOTE 19	TUBAY GOROZABEL CARLOS IGNACIO	1310641293	21810419000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536892.05	9894074.20	191,15
103	MZ 10 - LOTE 04	VELIZ ZAMBRANO RAMON FERNANDO	1311107146	2187610000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536871.22	9893852.65	138,15
106	MZ 12 - LOTE 02	MACIAS MACIAS PAMELA ESTEFANIA	1313461970	2184410000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536477.75	9893605.17	180,10
117	MZ 15 - LOTE 05	CANTOS MERA SONIA ANGELA	1307540870	2184715000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536595.76	9893503.72	193,12
119	MZ 16 - LOTE 01	CHOFZ CASTRO AUSBERTO BIENVENIDO	1308200672	2135214000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536689.08	9893467.69	199,15
124		QUIROZ BAILON NARCISA ELIANA	1312289760	5070631000	MANTA	SAN JUAN	526946.00	9888420.00	503,13
125		DELGADO MERO GUILLERMO MAURO	1304556232	5080610000	MANTA	SAN JUAN	527197.38	9889335.41	188,10
126		RAMOS ZAMBRANO VIRGINIA LORENA	1723894737	3270530000	TARQUI	PALO SANTO	530232.81	9890671.31	294,10
127		MERO PINARGOTE CARLOS FRANCISCO	1307519262	3270531000	TARQUI	PALO SANTO	530220.24	9890672.39	396,10

SEGUNDO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin de que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022

Página 7 | 8

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ manta.gob.ec



GADM MANTA

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI Firmado
PAZMINO digitalmente por
CASTRO DALTON ALEXI
 PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA

Factura: 001-002-000068333



20221308001P00575



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308001P00575						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2022, (14:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308174794	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **DECLARACIÓN**

JURAMENTADA, Instrumento Público de conformidad a la ley notarial en vigencia, al tenor de las siguientes

clausulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen en la celebración del presenta instrumento público, la señora **AURA LORENA ANCHUNDIA CALLE**, con cedula de ciudadanía

número uno, tres, cero, ocho, uno, siete, cuatro, siete, nueve, cuatro, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz para realizar esta clase de contrato.-

SEGUNDA: Declaración bajo juramento.- Advertida de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declara:

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE: Que mis nombres, nacionalidad, cedula de ciudadanía y demás generales de ley son como quedan anteriormente indicados, que me encuentro en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, siendo capaz para obligarme por sí mismo y para realizar este tipo de actos, por lo tanto es mi **VOLUNTAD DECLARAR expresamente QUE no soy propietario de ningún bien inmueble dentro del Cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno Municipal ubicado en el Barrio Villamarina, manzana 03 Lote 04 Parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, con ánimo de señor o dueño por 13 años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante ese tiempo. Declaro así mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$400,00) mensuales. Autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que verifique esta información a efecto de acogerme al proceso de legalización de tierras y obtener así mi escritura pública de dominio sobre el predio en mención.- ES TODO CUANTO PODEMOS DECLARAR EN HONOR A LA**

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

2022	13	08	001	P. 005758
------	----	----	-----	-----------



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGAN

AURA LORENA ANCHUNDIA CALLE.-

CUANTIA

INDETERMINADA

Di, dos copia

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cuatro de Marzo del año dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece la señora **AURA LORENA ANCHUNDIA CALLE**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, uno, siete, cuatro, siete, nueve, cuatro, de estado civil casada, con número de teléfono 0989414245, sin correo electrónico, con domicilio en el Barrio Villamarina, manzana 03 Lote 04 Parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos; legalmente capacitada para este acto, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) cuya fotocopia solicita sea agregadas como habilitante a esta escritura y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta **DECLARACION JURAMENTADA**, sin

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN
Nº 130817479-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE ALADINO
GUARANDA ALCIVAR

INSTRUCCION BASICA
PROFESION Y OCUPACION
EMPLEADO PARTICULAR
E43433242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANCHUNDIA DELGADO LORENZO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLE MERO BLANCA GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2020-01-04
FECHA DE EXPIRACION
2030-01-04

Ab. Santiago Fierro Urresta

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO.
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta
130817479-4 69714982

ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA
MANABI
MANTA
MANTA - PEDRO IERMIN
0 17810 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040-2
7258503 02/03/2022 8:41:20



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificacion de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en...
fojas utiles.
Manta, a... 4... CAD... 7022

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308174794

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUARANDA ALCIVAR JOSE ALADINO

Fecha de Matrimonio: 4 DE ENERO DE 2020

Datos del Padre: ANCHUNDIA DELGADO LORENZO MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CALLE MERO BLANCA GLORIA

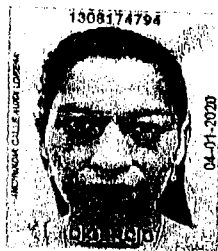
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



Aura Anchundia Calle

N° de certificado: 220-686-28170



220-686-28170

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



VERDAD. Hasta aquí la declaración, que elevada a escritura pública. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que en el caso requiere. I leída que fue enteramente esta escritura en clara voz por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual DOY FE.-

Laura Lorena Anchundia Calle
AURA LORENA ANCHUNDIA CALLE

C.C. No. 1308174794

Santiago Enrique Fierro Urresta
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro. 13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2022-13-08 of 100575.

Santiago Enrique Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**